



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1324-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de octubre del 2024

VISTO: El informe N°136-2024-MDCH-SGMASP/MRS/WLLR/R, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N°05-2024/MDCH/OSLI-REA, de fecha 29 de octubre del 2024; Informe N°2557-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe N°1578-2024-FSI-SG-SGMASPP-MDCH, de fecha 30 de octubre del 2024; Informe N°1237-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 04 de noviembre del 2024; Informe Legal N°1426-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de noviembre del 2024; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°01 por Ampliación de Presupuestal N°01 y Reducción de Plazo N°01 para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2024-MDCH/GM, de fecha 15 de enero del 2024, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada "**MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**"; la misma que contara con un presupuesto total de S/. 1'497,033.84 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil treinta y tres con 84/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cuatro (364) días calendario, con cargo los recursos del rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante acta de inicio de la actividad, de fecha 15 de enero del 2024, con la presencia del residente de la actividad, inspector de la actividad y el sub gerente de medio ambiente y servicios públicos, se reúnen con la finalidad de dar inicio a la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL**



BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", correspondiente al presente año fiscal 2024, para la disposición final de residuos sólidos.

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física**, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión de supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: **a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.**

Siendo ello así, mediante informe N° 136-2024-MDCH-SGMASP/MRS/WLLR/R, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Walter Lliulli Rojas, Residente de la Actividad; solicito la aprobación de la modificación de la ficha técnica en etapa de ejecución n°01 con ampliación presupuestal n°01 y reducción de plazo n°01 de la ficha denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC"; con el siguiente análisis y conclusión:

Que, en ese sentido se tiene que en el **literal b)**, del artículo precitado se tiene la **modificación con Ampliación de Presupuestal**, la misma que refiere que la presentación; así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá solicitar mediante cuaderno de ocurrencia de mantenimiento, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de ocurrencia de la actividad de mantenimiento del supervisor o inspector de mantenimiento. (...) Las ampliaciones presupuestarias de las actividades de mantenimiento de infraestructura publica no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.

POR MAYORES METRADOS

Por mayores metrados se genera debido que:

- En la partida 1.2.1 se amplía el arrendamiento de terreno para disposición final de residuos sólidos debido al no contar con terreno para seguir disponiendo los residuos generados en toda la jurisdicción del distrito motivo por el cual se genera mayor metrado.
- En la partida 1.4.5 debido al no contar con celda suficiente para la disposición final de residuos sólidos es necesario aperturar nueva celda para garantizar el tratamiento de RRSS, ya que la generación de residuos se incrementó 20 a 22 toneladas por día.
- En la partida 1.4.13 debido al aperturar la nueva celda se requiere movimiento de tierra en la apertura de la zanja de coronación para evacuación de aguas pluviales.

POR DEDUCTIVOS

La deducción de las partidas mencionadas como:

- Partida 1.1.3 en esta partida se deduce porque ya no es necesario en vista que en un local es compartido con dos oficinas lo cual se paga compartida de ambos.
- Partida 1.5.1 esta partida se deduce porque no es necesario ejecutar en vista que se viene manejando técnicamente el tratamiento de residuos sólidos lo cual se minimiza el impacto negativo que pudiera causar.
- Partida 1.5.4 esta partida se deduce, porque se viene manejando técnicamente el tratamiento de residuos sólidos a la vez se realiza las capacitaciones a la población aledañas sobre manejo de vectores.
- Partida 1.6.2. Esta partida corresponde al monitoreo de salud en control de SAR-COV2, lo cual ya no es necesario el servicio en vista que ya no se presenta el contagio del covid.

POR ACTUALIZACION DE COSTOS

Se realiza la actualización de costos debido a que hay insumos en la ficha técnica que no contemplan precios reales a las cuales se adquieren, el 90% de los insumos cuentan con mayores costos en el mercado que lo propuesto en la ficha técnica. El siguiente cuadro muestra el resumen de la variación de los costos unitarios por partida. Lo cual genera una variación en el presupuesto total.



RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
1	PARTIDAS NUEVAS	S/ 0.00
2	MAYORES METRADOS	S/ 243,288.54
3	PARTIDAS DEDUCTIVAS	-S/ 54,012.16
4	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	S/ 14,432.17
5	GASTOS GENERALES	-S/ 57,452.22
6	GASTOS SUPERVISIÓN	-S/ 17,464.72
TOTAL		S/128,791.61

Que, en ese sentido se tiene que en el literal c), del artículo precitado se tiene la **modificación con Ampliación de Plazo**, la misma que refiere que las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales: - Modificaciones del expediente de la actividad de mantenimiento. – Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados. – Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

REDUCCION DE PLAZO

- En el asiento 109 de fecha 02 de setiembre de 2024, el residente solicita al inspector la aprobación de mayores metrados.
- En el asiento N° 117 y 124 de fecha 01 de Octubre del 2024 el residente de obra Ing. Walter Lliulli Rojas, solicita al inspector Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, la Modificación de la ficha técnica N° 01, considerando por, partidas deductivas, mayores metrados, y actualización de costos y reducción de plazo de ejecución con la finalidad de cumplir con los objetivos técnicos contemplados en el expediente técnico base.
- En el asiento N° 117 y 124, A tal pedido el inspector autoriza en el asiento N° 123 y 125 para dar inicio con la modificación de la ficha técnica N°1 y ampliación presupuestal.

Conforme a lo manifestado, se concluye:

- (...).
- La actividad tiene una VALORIZACIÓN FÍSICA ejecutada por administración directa de S/. 824,886. 76 que representa el 74.79 % y la EJECUCIÓN FINANCIERA que corresponde a la ejecución de S/. 1,128,123.48 a nivel devengado que representa el 75.36 % del presupuesto aprobado, se tiene SALDO TOTAL FINANCIERO A NIVEL DEVENGADO de S/. 368,910.36.
- La actividad cuenta con un presupuesto de S/ 1, 497,033.84 según ficha técnica original, se realiza una PRIMERA modificación presupuestal por mayores metrados, por deductivos y actualización de costos así mismo reducción de plazo, no consideradas en la ficha técnica y que son de vital importancia para la actividad para que puedan garantizar la disposición final de los residuos sólidos mediante la mitigación ambiental.
- La ficha técnica modificada contempla un presupuesto de 1, 625,825.45 (un millón seiscientos veinte y cinco mil ochocientos veinte cinco mil con cuarenta y cinco céntimos.) cuyo plazo de ejecución es de 352 días calendarios y su ejecución se inició el 15 de enero del 2024 y contempla fecha de finalización el 31 de diciembre del 2024.
- Es de necesidad considerar la modificación de la ficha técnica ya que se cuenta con nuevo espacio para apertura de nueva celda para la disposición final de residuos sólidos, esta hace que se genere mayores metrados actualización de costos así mismo reducción de plazo de ejecución. etc. Que no están previstas en la ficha técnica original.
- Según las normativas ambientales vigentes decreto legislativo N° 1278 que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos, para la operación de botaderos es de necesidad realizar la mitigación ambiental, así minimizar la contaminación Ambiental.
- se realiza ampliación presupuestal, por tanto, se afecta la estructura del presupuesto.
- Por tal motivo se solicita la aprobación de la ficha técnica modificada N°01 con ampliación presupuestal y recorte de plazo, solo incluye modificación presupuestal en componentes según necesidad de nuevo terreno para botadero controlado.

Que, mediante informe N°05-2024-MDCH/OSLI-REA, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, Inspector de Obra, remite aprobación y conformidad de ficha técnica modificación n°001 por ampliación de presupuestal n°01 por mayores metrados, actualización de costos y reducción de plazo n°01; analiza y concluye:

- ✓ (...), detallado las causales, justificación y sustento técnico necesario, la inspección a mi cargo DA LA CONFORMIDAD a la solicitud de ampliación presupuestal n°001 por un monto de S/. 128,791.61 soles, fin de que se apruebe en las



instancias correspondientes mediante el acto resolutivo, conforme indica en el numeral 13.3.7 modificaciones durante la ejecución física contemplado en la directiva vigente "DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA BÁSICA Y VIAL", aprobado según la resolución de Gerencia Municipal n°664-2021-MDCH/GM de fecha 19 de agosto del 2021, según el siguiente cuadro que se detalla:

COMPONENTES/ PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01						PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	
		DEDUCTIVOS N° 01		MAYORES METRADOS N° 01		ACTUALIZACION DE COSTOS N° 01		CANT	%
DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT	%	CANT	%	CANT	%	CANT	%
COSTO DIRECTO	S/ 1,102,866.41	S/ 54,012.16	4.90%	S/ 243,288.54	22.06%	14,432.17	1%	S/ 1,306,574.97	80.36%
GASTOS GENERALES	S/ 328,250.51					-S/ 57,452.22	-18%	S/ 270,798.29	16.66%
GASTOS POR SUPERVISIÓN	S/ 55,166.92					-S/ 17,464.72	-32%	S/ 37,702.20	2.32%
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	S/ 10,750.00							S/ 10,750.00	0.66%
COSTO INDIRECTO	S/ 394,167.43							S/ 319,250.49	19.64%
TOTAL	S/ 1,497,033.84	S/ 54,012.16	0%	S/ 243,288.54	0%	-S/ 60,484.77	-4%	S/ 1,625,825.45	108.60%

- ✓ La ficha técnica modificada contempla un plazo de ejecución de 352 días calendarios y su ejecución se inicio el 15 de enero del 2024 y la fecha de culminación de obra el 31 de diciembre del 2024.
- ✓ En el presente casi % de variación ente el expediente técnico base y el expediente técnico modificado no supera el 15% que en nuestro caso la modificación presupuestal n°01, tiene un porcentaje (%) que llega al 8.60% conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro: % de variación entre el expediente técnico base y el expediente técnico modificado.

COMPONENTES/ PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT
COSTO DIRECTO	S/ 1,102,866.41	S/ 1,306,574.97
GASTOS GENERALES	S/ 328,250.51	S/ 270,798.29
GASTOS POR SUPERVISIÓN	S/ 55,166.92	S/ 37,702.20
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	S/ 10,750.00	S/ 10,750.00
TOTAL	S/ 1,497,033.84	S/ 1,625,825.45
VARIACIÓN DE LA VIABILIDAD		8.60 %

Que, mediante informe N°2557-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe(e) de Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y concluye: "Esta jefatura tomando como referencia el informe N°05-2024-MDCH/OSLI-REA, del inspector del obra, remito aprobación de modificación n°01 de la ficha técnica por ampliación presupuestal n°01 por el monto de S/. 128,791.61 soles y reducción de plazo n°01 por 12 días calendarios, teniendo como nuevo plazo a partir de 15 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024".

- ✓ Que, mediante informe N°1578-2024-FSI-SG-SGMASPP-MDCH, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. Fredy Sucñer Inquil, Sub Gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos, remite pronunciamiento sobre la viabilidad de la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 en etapa de ejecución con ampliación presupuestal N°01 y reducción de plazo N°01 de la ficha técnica; y concluye: (...), esta Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos ratifica la Opinión favorable sobre la solicitud de modificación de ficha técnica N°01 en etapa de ejecución con ampliación presupuestal N°01 y reducción de plazo N°01 de la ficha técnica: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC" solicitando que se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.
- ✓ Se tiene como nueva fecha de termino de la ficha técnica el 31 de diciembre del año en curso con un plazo total de ejecución de 352 días calendarios.
- ✓ Se tiene un incremento presupuestal total de S/ 128,791.61 (ciento veintiocho mil setecientos noventa y uno con 61/100 soles).



Que, mediante Informe N°1237-2024-JCHZ. OGPP-MDCH/C, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal; y concluye: "Esta oficina concluye que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, para la modificación del expediente técnico N°01 por ampliación presupuestal N°01 y reducción de plazo N°01, por el monto de S/. 128,791.61 (ciento veintiocho mil setecientos noventa y uno con 61/100 soles) para la actividad: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", con la fuente de financiamiento recursos determinados: 05; rubro: 18 canon, Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones".

Que, mediante Informe Legal N° 1426-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 05 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la modificación N°01 de ficha técnica de mantenimiento, por ampliación de plazo N°01, sin Deviene en PROCEDENTE la Modificación de la Ficha Técnica N° 01, por modificación de presupuestal N° 01 y reducción de plazo N°01, para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", acorde al siguiente detalle:

COMPONENTES PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01				PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01			
		DEDUCTIVO N°01	MAYORES METRADOS N°01		ACTUALIZACION DE COSTOS	CANT	%		
DESCRIPCION	CANTIDAD								
COSTO DIRECTO	S/ 1,102,866.41	CANT	%			CANT	%	S/ 1,306,574.97	80.36%
GASTOS GENERALES	S/ 328,250.51	S/ 54,012.16	4.90%	S/243,288.54	22.06%	14,432.17	1%	S/270,789.29	16.66%
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 55,166.92					-S/57,452.22	18%	S/37,702.20	2.32%
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 10,750.00					-S/17,464.72	32%	S/10,750.00	0.66%
COSTO INDIRECTO	S/ 394,167.43							S/319,250.49	19.64%
TOTAL	S/ 1,497,033.84	S/ 54,012.16	0%	S/243,288.54	0%	-S/60,484.77	-4%	S/1,625,825.45	108.60%

RESUMEN DE REDUCCION DE PLAZO N°01

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA INICIO	DE	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
Ficha Técnica aprobada	RGM N°028-2024-MDCH/GM	15/01/2024		12/01/2024	364	APROBADO
Reducción de plazo N°01		01/01/2025		12/01/2025	-12	SOLICITADO
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA					352	15 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", por el monto ascendente a S/. 128,791.61 (ciento veintiocho mil setecientos noventa y uno con 61/100 soles), con un presupuesto actualizado de S/. 1'625,825.45 (un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco con 45/100 soles), con una incidencia presupuestal de 8.60%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según lo establecido en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial; y de acuerdo al siguiente detalle:



COMPONENTES/ PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01
DESCRIPCION	CANTIDAD	CANT
COSTO DIRECTO	S/ 1,102,866.41	S/ 1,306,574.97
GASTOS GENERALES	S/ 328,250.51	S/ 270,798.29
GASTOS POR SUPERVISIÓN	S/ 55,166.92	S/ 37,702.20
GASTOS POR LIQUIDACIÓN	S/ 10,750.00	S/ 10,750.00
TOTAL	S/ 1,497,033.84	S/ 1,625,825.45
VARIACIÓN DE LA VIABILIDAD		8.60 %

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°01 por REDUCCION DE PLAZO N°01, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO CONTROLADO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURÍMAC", por el periodo de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIOS**, iniciando el plazo de ejecución desde el 15 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Teniendo como plazo total de ejecución 352 (trescientos cincuenta y dos) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION DE PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
Ficha Técnica aprobada	RGM N°028-2024-MDCH/GM	15/01/2024	12/01/2024	364	APROBADO
Reducción de plazo N°01		01/01/2025	12/01/2025	-12	SOLICITADO
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA				352	15 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/vqh
CC.
Alcaldía
SBI/DT
OSLI
OTSI